Contrato No.	227 – 2020		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	DATA TOOLS SA		
Nombre del Supervisor y/o Interventor	LAURA CONTRERAS DANIELA ZULUAGA LILIA CASTELLANOS JULIO GONZÁLEZ GERMAN SANCHEZ ANGÉLICA VALDERRAMA JAVIER MUÑOZ YULY ANDREA GÓMEZ	**Teléfono / Extensión**	1726
Dependencia	DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES		
Objeto del Contrato	Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, presentados por las entidades recobrantes ante la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la entidad.		
Fecha de Inicio	23/06/2020	**Fecha de Terminación**	31/12/2020

Periodo del Informe de Actividades	**Desde**	1/10/2020	**Hasta**	31/10/2020
Adición y/o Prórroga	N/A			
Suspensión	N/A			
Cesión	N/A			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES OCTUBRE 2020

Obligación contractual		Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
4.1. Obligaciones Generales				
4.1.1	Suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá contar con: i) Aprobación de las garantías otorgadas por parte de la ADRES, ii) Aprobación de las hojas de vida del equipo directivo con el que se ejecutará el contrato, iii) Evidenciar el trámite para la instalación y puesta en operación del canal dedicado de comunicaciones, iv) Demostrar que dispone de una sede de operaciones y entregar el plan de trabajo para la ejecución del contrato establecido en la	Acta de inicio suscrita el 23/06/2020, publicada en el SECOP II ---------- **Relación de soportes o evidencias** >OBL_4.1_Acta_de_inicio_23062020. Pdf *Soportes_matriz_OBL_CTO227/Precontractual*	**Forma de medición:** Cualitativo **Indicador:** Acta de inicio **Calificación:** Cumple 100% Este producto fue verificado en el Informe de Supervisión Etapa de Alistamiento, aprobado por el Grupo Supervisor.	N/A

	obligación específica número 1 del numeral 4.2.3 del presente contrato.			
4.1.2	Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras del mismo y demás normas aplicables vigentes.	Las actividades se desarrollan a lo largo de las demás obligaciones contractuales.	N/A	N/A
4.1.3	Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a la normativa vigente y las especificaciones técnicas definidas por la ADRES, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras actividades similares o relacionadas con el objeto del contrato impliquen conflictos de interés.	DATA TOOLS S.A realiza las labores de forma independiente.	N/A	N/A
4.1.4	Contar con el personal suficiente que le permita cumplir con el objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad.	Se presenta certificación del personal vinculado e informe de novedades suscrita por el representante legal de DATA TOOLS S.A. en la que se certifica el cumplimiento de esta obligación. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >4.1.4.certificacion_GH_datatools_octubre > informe_de_gestion_octubre_2020 numeral 9. /ContratistaCto227/INFORME_GESTION_OCTUBRE_2020_FTP/ANEXOS_OCT/Anexo_10_Oblig_Contr_Oct_2020/4.1/4.1.4	Certificación del número y la cualificación de personas contratadas por el contratista para el desarrollo de cada subproceso, en el marco de las líneas de acción definidas con la ADRES. **Forma de medición:** Cualitativo **Indicador:** Vinculación de personal **Calificación:** (1/1)*100% Cumple (100%)	N/A

4.1.5	Cumplir con las disposiciones sobre contratación de personal colombiano y extranjero que efectúe en el marco de la ejecución del contrato y pagar por su cuenta todos los honorarios, salarios y prestaciones de Ley, de ser el caso, y/o realizar de forma oportuna los pagos o desembolsos dispuestos a favor de su personal en la forma y condiciones convenidas.	Se presenta certificación de obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales, suscrita por el Representante Legal de Data Tools S.A. en la que se certifica el cumplimiento de esta obligación. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >>4.1.5_certificacion_pago_salario_honorarios_OCT_RL oct /ContratistaCto227/INFORME_GESTION_OCTUBRE_2020_FTP/ANEXOS_OCT/Anexo_10_Oblig_Contr_Oct_2020/4.1/4.1.5	((Cantidad de certificaciones de pago de salarios, honorarios y prestaciones de ley/1)*(Cantidad de certificaciones de pago de salarios, honorarios y prestaciones de ley en oportunidad/1)) **Forma de medición:** Cuantitativo **Indicador:** Certificación **Calificación:** ((1/1)*(1/1))*100% Cumple 100%	N/A
4.1.6	Realizar y/o verificar de forma cumplida el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal que sea vinculado para la ejecución del contrato.	Se evalúa en la Cláusula CUARTA. Numeral 4.1.5	N/A	N/A
4.1.7	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o subcontratistas contra la ADRES, por causa o con ocasión del contrato.	De acuerdo con la metodología de evaluación esta obligación se activa ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial que cumpla las condiciones establecidas en ella. Durante el periodo objeto del presente informe no se activó ninguna reclamación.	N/A	N/A
4.1.8	Presentar para cada uno de los pagos informe correspondiente al avance del contrato, concreto y preciso, anexando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente.	Se presenta: 1. Informe de gestión del periodo de evaluación. 2. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del periodo de evaluación firmado por la revisoría fiscal. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >Anexos 1)Informe_de_gestion_ejecucion_octubre_2020 >4.1.8_Certificación_rev_fiscal_oct /ContratistaCto227/INFORME_GESTION_OCTUBRE_2020_FTP/ANEXOS_OCT/Anexo_10_Oblig_Contr_Oct_2020/4.1/4.1.8	N/A	N/A
4.1.9	Guardar la debida reserva, cuidado y custodia de la información y/o de los soportes a los que se tenga acceso y/o le sean suministrados con ocasión del contrato y utilizarla	Se presenta certificación suscrita por el Director de Sistemas del Proyecto en la que se compromete a dar pleno cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la ADRES y	Documento mediante el cual manifieste adoptar e implementar las políticas de seguridad y privacidad de la información de la ADRES	N/A

	exclusivamente para los fines de este.	MinTic relacionados con seguridad y privacidad de la información. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >4.1.9_y_4.1.18_certificacion_cumplimiento_politicas_seg_OCT_DTYC /ContratistaCto227/INFORME_GESTION_OCTUBRE_2020_FTP/ANEXOS_OCT/Anexo_10_Oblig_Contr_Oct_2020/4.1/4.1.9	**Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** Cumple 100%	
4.1.10	Suscribir, junto con el acta de inicio, el documento Compromiso de Confidencialidad y Reserva de manejo de la Información que suministre la ADRES.	Este producto fue recibido y verificado en el Informe de Supervisión en la Etapa de Alistamiento, y se encuentra aprobado por el Grupo Supervisor. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >OBL_4.1.10_COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD FIRMADO POR LAS PARTES 2362020 Soportes_matriz_OBL_CTO227/Precontractual	Documento de confidencialidad suscrito. **Forma de medición:** Cualitativo **Indicador:** Acta de inicio **Calificación:** Cumple 100%	
4.1.11	No revelar, publicar o dar a conocer, total o parcialmente información, a ninguna persona aparte de sus empleados, contratistas, consultores o afiliados que específicamente necesiten conocerla para poder desarrollar el objeto contractual, por lo que se compromete a: (i) Utilizar dicha información de forma reservada. (ii). Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la ADRES, y únicamente en términos de tal aprobación. (iii) No utilizar la información o fragmentos de esta para fines distintos de la ejecución de este contrato. Dar uso distinto a la información establecida en el contrato y en el presente estudio previo, así como la revelación de la información confidencial, dará lugar a tomar las respectivas medidas legales.	Para el periodo evaluado no se advierten alertan en relación con esta obligación. Según la metodología de evaluación definida para el contrato, la calificación de la obligación se evalúa en la Cláusula CUARTA. Numeral 4.2.3 – Obligación Específica 15, literal b) y en la Cláusula Décima Octava	N/A	N/A

4.1.12	Elaborar el mapa de riesgos y tratamiento del riesgo que contenga como mínimo los mecanismos, alertas y actividades que le permitirán identificar, controlar y mitigar los riesgos de fuga de la información confidencial y oficial que es inherente al proceso de revisión y verificación. Para lo anteriormente enunciado, deberá definirse de común acuerdo el esquema de medición que permita el monitoreo continuo, el cual hará parte del informe mensual de gestión.	>ADRES_GP_DT_IN_01_Protocolo_de_seguridad_informacion_y_mecanismos_deteccion_V1 >DG202016_remision_requerimiento_00000046310_IIparte_ADRES_170720 >DG202017_certificacion_director_sistemas_politicas_17072020v1 (1) > MATRIZ DE RIESGOS SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ADRES Con informe de Resultados de indicadores presentada 17/07/2020 Acreditación de requisitos del Contrato 227 de 2020 17/07/2020 *Soportes_matriz_OBL_CTO227/07//4.1.12* ---------- **Relación de soportes o evidencias** Se presenta para el cumplimiento de la obligación perteneciente al periodo de evaluación: 1) 4.1.12_RAD46747_certificacion_informe_control_interno_OCT_DCI. Corresponde al Oficio DG20200112, de Data Tools. 2.) Anexo_6_ADRES_GP_DG_FM_11_Soportes_Administración_de_Riesgos_SFTP/Contratista CTO 227/Anexos informe de gestión mes octubre 3) Informe_de_gestion_ejecucion_octubre_2020 Numeral 6 informe sistema de administración de riesgos. /ContratistaCto227/INFORME_GESTION_OCTUBRE_2020_FTP/ANEXOS_OCT/Anexo_10_Oblig_Contr_Oct_2020/4.1/4.1.12	((Presentar el mapa de riesgos asociados a la fuga de información confidencial y oficial y su tratamiento *20%) + ((Evidencia mensual del monitoreo continúo realizado por la Dirección de Control Interno del contratista/6)*80%) **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** Presentación del mapa de riesgos ajustado*20% + certificación DG20200112, RAD46747,- informe control interno e informe de monitoreo de riesgos*80% **Calificación:** ((1*20%)+(1*80%))= 100% **Nota**. En reunión de seguimiento del 08 de octubre de 2020 se realizó seguimiento a la obligación y con ocasión de la misma el Contratista presentó comunicación DG2020104 en la que reporta que la entrega total de la captura de los paquetes certificados por el GIVR de la ADRES se surtirá el 20 de diciembre de 2020.	El contratista debe presentar el avance en la realización de la captura de la información a que se refiere la obligación 4.2.3.2.
4.1.13	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por	Para el periodo evaluado no se presentaron alertas en relación con esta obligación, que según la metodología de evaluación se activará en el evento de requerirse.	N/A	N/A

	causa o con ocasión del desarrollo de este.			
4.1.14	Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.	DATA TOOLS S.A. obra con lealtad y buena fe en el desarrollo de la ejecución contractual y no se han reportado situaciones que pongan en vilo el cumplimiento de esta obligación.	N/A	N/A
4.1.15	Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato a quien efectúe la supervisión y/o interventoría de este.	Se presenta certificación de reporte o anomalías para el periodo de evaluación. En donde se indica que para el mes de octubre no se tuvo conocimiento de anomalías que requieran informe al equipo supervisor. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >4.1.15_certificacion_reporte_anomalias_OCT_GP /ContratistaCto227/INFORME_GESTION_OCTUBRE_2020_FTP/ANEXOS_OCT/Anexo_10_Oblig_Contr_Oct_2020/4.1/4.1.15	Certificación suscrita por el Gerente General del proyecto, en la que consten las anomalías presentadas para el periodo de reporte y su informe al supervisor. **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** Cumple 100%	N/A
4.1.16	Suministrar a la supervisión o interventoría del contrato la información que requiera para el ejercicio de su labor.	Se entrega por parte de DATA TOOLS S.A la información requerida por el supervisor. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >Anexo_12.2.1_comunicaciones_recibidas_ADRES_OCT >Anexo_12.2.2_comunicaciones_contestadas_DATATOOLS_OCT /ContratistaCto227/INFORME_GESTION_OCTUBRE_2020_FTP/ANEXOS_OCT/Anexo_10_Oblig_Contr_Oct_2020/4.1/4.1.16	Número de solicitudes información entregada al Grupo Supervisor / Número de solicitudes información requerida por el Grupo Supervisor Radicados ADRES: 20201600004461/ 20201600014141/ 20201600017001/ 20201520026981/ 20201600044011/ 20201000048131/ 20201600050131. Radicados DATA TOOLS S.A: DG2020100/ DG202098/ DG2020103/ DG20200107/ DG2020108/ DG20200110/DG2020123. **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** 2/2 **Calificación:** 100%	
4.1.17	Aceptar y comprometerse a conocer los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI.	Certificación emitida por el Gerente del Proyecto en la que se acredita que se conocen los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados	Certificación emitida por la Gerente del Proyecto, en la que se acredite el compromiso relacionado con los lineamientos en materia de procesos y procedimientos del Sistema	N/A

	Consecuencia de lo anterior, no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. El contratista se obliga a consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.	con el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >4.1.17_certificacion_SIGI_OCT_GP /ContratistaCto227/INFORME_GESTION_OCTUBRE_2020_FTP/ANEXOS_OCT/Anexo_10_Oblig_Contr_Oct_2020/4.1/4.1.17	Integrado de Gestión Institucional – SIGI **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Certificación procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI **Calificación:** Cumple 100%	
4.1.18	Aceptar y comprometerse a dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en especial las relacionadas con el MSPI aplicado a la ADRES. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación	Se suscribe certificación por parte del director de tecnología y Comunicaciones del proyecto en donde se donde se acepta y se compromete a dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >4.1.9_y_4.1.18_certificacion_cumplimiento_politicas_seg_OCT_DTYC *Soportes_matriz_OBL_CTO227\10\4.1\4.1.18*	Certificación del Director de Tecnología del contratista donde Acepta y se compromete a dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** Cumple 100%	N/A
4.1.19	Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el periodo de cada amparo, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Se obliga a presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.	Entrega de garantía de conformidad con las exigencias del contrato, y concepto de aprobación de esta por parte del Grupo Interno de Gestión Contractual de la ADRES. ---------- **Relación de soportes o evidencias** > OBL_4.1.19_Poliza_10_NB-100131549_0-DATA Soportes_matriz_OBL_CTO227/Precontractual	Poliza_10_NB-100131549_0- de Mundial de Seguros con vigencia hasta el 31/12/2020 **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** Cumple 100% Este producto fue verificado en el Informe de Supervisión Etapa de Alistamiento, aprobado por el Grupo Supervisor.	NA
4.1.20	Aplicar las buenas prácticas ambientales, las políticas y directrices consagradas en la Política	Se presenta certificación de aplicación de buenas prácticas ambientales para el periodo de evaluación,	Certificación suscrita por el Representante Legal en la que se acredite el	N/A

	Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia y las herramientas establecidas en la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02, expedidas por Colombia Compra Eficiente.	suscrita por el representante legal ---------- **Relación de soportes o evidencias** >4.1.20_Certificacion_buenas_practicas_ambientales_OCT_RL Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/4.1/4.1.20	cumplimiento de las buenas prácticas ambientales. **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** Cumple 100%	
4.1.21	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	Durante el periodo de evaluación no se recibió notificación de actos u omisiones en desarrollo del contrato en los que la compañía DATA TOOLS S.A. causase un perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	N/A	N/A
4.1.22	Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor y/o interventor del contrato y manifestar por escrito que conoce que, en todo caso, quien tiene la facultad para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP I – II y demás documentos físicos y/o electrónicos es el Ordenador del Gasto en materia contractual de la ADRES.	Relación de comunicaciones gestionadas durante el periodo objeto de reporte, incluyendo el asunto y fecha de generación, así como el número de radicado cuando se trate de comunicaciones distintas a las enviadas por correo electrónico. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >DG20200130_informe_de_gestion_octubre_2020 numeral 12.2. >Anexo_12.2.1_comunicaciones_recibidas_ADRES_OCT >Anexo_12.2.2_comunicaciones_contestadas_DATATOOLS_OCT /ContratistaCto227/INFORME_GESTION_OCTUBRE_2020_FTP/ANEXOS_OCT/Anexo_10_Oblig_Contr_Oct_2020/4.1/4.1.22	(((Número de comunicaciones gestionadas y/o reportadas al grupo supervisor / número de comunicaciones gestionadas) *50%) + (Documento mediante el cual se comprometa a gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor y manifieste por escrito que conoce y acepta que el Ordenador del Gasto es el único facultado para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP I – II y demás documentos físicos y/o electrónicos) *50%) Nota. La segunda parte del indicador de la obligación se acreditó mediante comunicación fechada del 8 de julio de 2020 y recibida por correo electrónico del 17 del mismo mes, con asunto "MANIFESTACION ORDENADOR DEL GASTO" **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** Resultado del indicador según metodología **Calificación:** ((7/7*50%)+(1/1*50%))= 100% Los 7 oficios que se verifican, corresponden a los relacionados en el análisis de	

			la obligación 4.1.16 de este informe.	
4.1.23	Participar en las reuniones en las que sea requerida su asistencia ya sea por parte de la ADRES o el supervisor y/o interventor, evidenciando la reunión realizada mediante el levantamiento de una ayuda de memoria por parte del contratista y que deberá estar acompañado del listado de asistencia de la reunión.	Se presentan las ayudas de memoria y soporte de los agendamientos de reuniones a las que asistió DATA TOOLS S.A en el mes de evaluación y de las ayudas de Memoria levantadas en desarrollo de dichas reuniones. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >Ayudas de Memoria Octubre de 2020 /ContratistaCto227/INFORME_GESTION_OCTUBRE_2020_FTP/ANEXOS_OCT/Anexo_10_Oblig_Contr_Oct_2020/4.1/4.1.23	Cantidad de reuniones a las que asiste y presenta ayuda de memoria/ número de reuniones a las que fue convocado **Forma de medición:** 6/10 **Indicador:** Resultado del indicador según metodología **Calificación:** 60%	El contratista no presentó el plan de acción solicitado para el mes de septiembre. Sin embargo entre el 13 y el 22 de octubre el contratista cargó las actas pendientes del mes anterior. Teniendo en cuenta que para el mes actual nuevamente se presenta retrazo y que las actas aportadas no han sido suscritas por los participantes, se solicita presentar plan de acción para ponese al día en actas y realizar las gestionbes para su suscripción, previa revisión y aplicación de los ajustes requeridos.
4.1.24	Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato.	Esta obligación se entiende atendida en cumplimiento del objeto contractual, esto es se encuentra contemplada en las demás obligaciones del contrato.	N/A	N/A
4.2.3.	**Obligaciones específicas del contratista**			
4.2.3.1	Presentar para la suscripción del acta de inicio el plan de trabajo para la ejecución del contrato. Dicho documento deberá contener las actividades generales que proyecta ejecutar durante el plazo del contrato y los recursos humanos, físicos, técnicos y tecnológicos que prevé emplear. Este plan de trabajo deberá ser aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato. El supervisor y/o interventor, durante la ejecución del contrato, podrá solicitar al Contratista la realización de adiciones, modificaciones y/o ajustes a su contenido, los cuales serán de obligatorio cumplimiento. El contratista asegurará la actualización oportuna del plan de trabajo y lo mantendrá a disposición del supervisor y/o	Como requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato el Contratista presentó el Plan de Trabajo para la ejecución del contrato. ---------- **Relación de soportes o evidencias** > OBL_4.2.3.1_PLAN DE TRABAJO ajustado(entregado 08/07/2020). Soportes_matriz_OBL_CTO227/Alistamiento >OBL_4.2.3.1_ADRES_GP_DG_FM_03_PLAN_DE_TRABAJO_ACTA_DE_INICIO_030720 V2 (002)_aprobado (entregado 17/08/2020) Soportes_matriz_OBL_CTO227/Alistamiento	Presentación del Plan de Trabajo General **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** 100% El Grupo Supervisor, mediante Oficio radicado 47498 del 16 de julio de 2020, dio aprobación del Plan de Trabajo del Contrato.	N/A

	interventor para la respectiva verificación y control.			
4.2.3.2	Transcribir o capturar los datos que le indique la ADRES de los soportes entregados por las entidades recobrantes, contrastarlos contra la información registrada en los medios magnéticos entregados por las entidades recobrantes, generar un reporte con la información transcrita o capturada consistente y certificar los resultados de estas actividades.	Se válida para el informe de con corte al 31 de diciembre de 2020 y de acuerdo con la metodología que se adopte para el efecto se validará la consistencia de los datos capturados. Lo anterior, conforme lo establecido en la comunicación 20201000044581 del 26 de octubre de 2020 ---------- **Relación de soportes o evidencias** Comunicación de ADRES No. 20201000044581 del 26 de octubre de 2020	**Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** Paquetes con captura completa / paquetes radicados según volumetría y cronograma de paquetes cerrados **Calificación:** Pendiente **Nota 1.** Según el oficio 20201000044581 del 26-10-2020, la captura de datos se realizará con corte al 31 de diciembre de 2020. Se tendrá en cuenta la metodología que se adopte para validar la consistencia de los datos capturados **Nota 2**. Conforme la comunicación de Data Tools DG2020104, la carptura de información de los paquetes certificados por el Grupo Interno de Validación de Resultados de Auditoría con corte a 15 de noviembre de 2020 será entregada a ADRES el 20 de ciciembre de 2020.	Condierando que en la reunión del 8 de octubre de 2020, Data Tools indicó que podía realizar la entrega de la carptura de la información de los recobros derivados de fallos de tutela antes del 20 de diciembre de 2020, plazo señalado en la comunicación DG2020104, se hace necesario que la firma presente el cronograma correspondiente.
4.2.3.3	Efectuar la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que le sean entregadas por la ADRES, conforme con la normatividad vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría y las especificaciones técnicas definidas por la ADRES. En caso de ser requerido por la ADRES, el contratista contactará a los agentes intervinientes en los procesos de prescripción, direccionamiento, prestación, suministro y facturación de los servicios y tecnologías en salud objeto del proceso de revisión y verificación.	Durante el mes de evaluación se da cuenta de los resultados de cierre para los paquetes denominados CAPVI_S02_0720 y RE_MYT02_1G. En el mes de octubre se entregó el resultado del precierre del proceso de revisión y verificación del paquete APF_S02_0720. No obstante, por no estar cerrado, en el periodo no aplica la medición del indicador. En lo que respecta al paquete CAPVI_S02_0720, mediante oficio 20201600001301 del 19 de septiembre de 2020 se reportaron validaciones de sistemas para 17.396 registros. Data Tools remitió respuesta mediante comunicación DG2020073 del 24 de septiembre de 2020 reportando que la cantidad real sin duplicados es de 17.053	**Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** 1-(Número de observaciones conciliadas y aceptadas por Data Tools / Número de observaciones realizadas por la ADRES en el/los respectivo(s) precierre-sistemas) **Calificación:** ▪ Paquete CAPVI_S02_0720: 1-(329/17.053) = 98,1% ▪ Paquete RE_MYT02_1G: 1-(2.059/46.256)= 95,5% Promedio= 96,8% **Forma de medición:**	

		registros, de los cuales se aceptan y ajusta en 329 registros. En lo que respecta al paquete RE_MYT02_1G, mediante oficio 20201600004641 del 30 de septiembre de 2020 se reportaron validaciones de sistemas para 147.342 registros. Data Tools remitió respuesta mediante comunicación. Data Tools remitió respuesta mediante comunicación DG2020090 del 05 de octubre de 2020 reportando que la cantidad real sin duplicados es de 46.256 registros, de los cuales se aceptan y ajusta en 2.059 registros. Por otra parte, para el periodo objeto del presente informe no se tuvieron solicitudes realizadas por la ADRES al contratista para contactar a los agentes intervinientes en los procesos de prescripción, direccionamiento, prestación, suministro y facturación de los servicios y tecnologías en salud. ---------- **Relación de soportes o evidencias** **Paquete CAPVI_S02_0720** Oficio ADRES 20201600001301 del 19 de septiembre de 2020**.** Oficio Data Tools DG2020073 del 24 de septiembre de 2020 **Paquete APF_S02_0720** >20200930_VALIDA_SIST_ADRES_apf_S02_0720 >20201017_RTA_VALID_SIST_PAQ_APF_S02_0720_2 **Paquete RE_MYT02_1G** Oficio ADRES 20201600004641 del 30 de septiembre de 2020. Oficio Data Tools DG2020090 del 05 de octubre de 2020	CUANTITATIVO **Indicador:** 1- (Número de comunicaciones gestionadas por Data Tools con los agentes / Número de solicitudes realizadas por la ADRES respecto a los agentes) **Calificación:** N/A	
4.2.3.4	Realizar el proceso de revisión y verificación de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que le sean entregadas por la ADRES de manera integral, garantizando consistencia, unicidad y coherencia en	Para el periodo correspondiente al mes de octubre de 2020, se tiene que: De acuerdo a las fechas de entrega previstas en cada una de las instrucciones remitidas por parte de la DOP al contratitsa, para el periodo objeto de evalución debían ser	Total de paquetes entregados en condiciones de oportunidad y calidad, según instrucción de la ADRES / Total de paquetes que se debían entregar según instrucción.	El resultado del indicador obedece a los reprocesos solicitados por el contratista para las instrucciones 4, 9, 10 y 15, por lo cual, no fueron entregados en oportunidad.

	la aplicación de los criterios de auditoría, en las glosas y validaciones descritas en el Manual Operativo y de Auditoría.	entregados los pre cierres de 4 paquetes,correspondientes a las instrucciones 4 (paquete APF_GT _090720), 9 (paquete RE_MYT02_2G),10 (paquete RE_MYT02_3G) y 15 (paquete APF_S02_0820), así como la instrucción 5 (paquete APF_S02_0720) sobre la cual se solicitó el reprocesó en el mes de septiembre. Es de señalar que las instrucciones 4 (paquete APF_GT _090720), 9 (paquete RE_MYT02_2G),10 (paquete RE_MYT02_3G) y 15 (paquete APF_S02_0820) surtieron reproceso y por lo tanto, al 31 de octubre de 2020, solo se contaba con la entrega del precierre de la instrucción 9. Dada esta situación, los paquetes en comento fueron objeto de afectación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) ---------- **<u>Relación de soportes o evidencias</u>** **Instrucción 4 (paquete APF_GT _090720)** • Certificación de Resultados del Pre-cierre del paquete con comunicación DG2020128 del 09 de noviembre de 2020. • Oficio 20201600069751 del 12 de noviembre de 2020 con el cual se comunicron las observaciones al precierre. • Comunicación DG2020134 del 14 de noviembre de 2020 por medio del cual Data Tools solictió la suspensión de actividades e informo sobre reproceso **Instrucción 9 (paquete RE_MYT02_2G)** • Certificación de Resultados del Pre-cierre del paquete RE_MYT02_2G, con comunicación DG2020079 del 03 de octubre de 2020. • Oficio 20201600014141 del 13 de octubre de 2020 con	**Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** (0/4) **Calificación:** 0% **Nota:** Para el denominador del indicador solo se consideran las instrucciones 4, 9, 10 y 15 sobre las cuales se debía entregar el precierre en el mes de octubre de 2020. Si bien el precierre de la instrucción 9 se efectúo el 28 de octubre, no es considerado dentro del numerador del indicador, por no haberse entregado en la oportunidad definida en la misma instrucción.	

			el cual se comunicron las observaciones al precierre. • Comunicación DG202098 del 15 de octubre de 2020 por medio del cual Data Tools solictió la suspensión de actividades e informo sobre reproceso • Oficio DG2020109 del 28 de octubre de 2020 por el cual se entregó un nuevo preciere. • Oficio 20201600050131 del 29 de octubre de 2020, con el cual se comunicron las observaciones al nuevo precierre. • Comunicación DG2020123 del 31 de octubre de 2020 con el cual se hace retroalimentación a las observaciones de ADRES • Oficio ADRES 20201600012483 del 19 de noviembre con el cual se certifica el cierre del paquete **Instrucción10 (paquete RE_MYT02_3G)** • Certificación de Resultados del Pre-cierre del paquete con comunicación DG2020106 del 23 de octubre de 2020. • Oficios 20201600044011 y 20201600007683 del 24 y 27 de octubre de 2020, respectivamente, con los cuales se comunicron las observaciones al precierre. • Comunicación DG2020108 del 27 de octubre de 2020 por medio del cual Data Tools solictió la suspensión de actividades e informo sobre reproceso • Oficio DG2020133 del 12 de noviembre de 2020 por el cual se entregó un nuevo preciere. • Oficios 20201600075961 20201600078151 del 17 y 19 de noviembre de 2020 de 2020, respectivamente, con los cuales se comunicaron las observaciones al nuevo precierre. • Comunicación DG2020128 del 19 de noviembre de 2020 con el cual se hace		

		retroalimentación a las observaciones de ADRES **Instrucción 15 (paquete APF_S02_0820)** • Certificación de Resultados del Pre-cierre del paquete APF_S02_0820) con comunicación DG2020096 del 14 de octubre de 2020. • Oficios 20201600017001 y 20201600035761 del 19 y 23 de octubre de 2020, respectivamente, con los cuales se comunicron las observaciones al precierre. • Comunicación DG2020103 del 21 de octubre de 2020 por medio del cual Data Tools solictió la suspensión de actividades e informo sobre reproceso • Oficio DG2020131 del 11 de noviembre de 2020 por el cual se entregó un nuevo preciere. • Oficio 20201600076031 del 17 de noviembre de 2020, con el cual se comunicaron las observaciones al nuevo precierre. • Comunicación DG2020141 del 20 de noviembre de 2020 con el cual se hace retroalimentación a las observaciones de ADRES **Instrucción 5 paquete APF_S02_0720** • Data Tools mediante correo electrónico del 8 de septiembre de 2020, indicó lo siguiente: "solicito de manera respetuosa la reprogramación del paquete APF_S02_0720 para el 12 de septiembre de 2020" • La Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES mediante correo del 9 de septiembre de 2020 aceptó la reprogramación del pre-cierre del paquete para el 12 de septiembre de 2020. • Comunicación DG2020064 del 12 de septiembre de 2020 con el cual la firma entregó el precierre del paquete		

		• Oficio 20201600004461 del 30 de septiembre de 2020, con el cual se comunicaron las observaciones al precierre. • Comunicación DG2020078 del 2 de octubre de 2020 con el cual se presentó la retroalimentación a las observaciones de ADRES Oficio ADRES 20201600011063 del 10 de noviembre con el cual se certifica el cierre del paquete		
4.2.3.5	Cumplir con los términos establecidos en los cronogramas que determine la ADRES para la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que le sean entregados por la Entidad. La inobservancia de los términos establecidos activará la aplicación del Acuerdo de Nivel de Servicios.	Se verifica en la obligación 4.2.3.4	N/A	N/A
4.2.3.6	Certificar, conforme lo solicite la ADRES, los resultados del proceso de revisión y verificación efectuada a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que le sean entregados.	Se mide en la obligación 4.2.3.11	N/A	N/A
4.2.3.7	Suministrar la información o apoyo requerido por la ADRES para la atención de acciones judiciales o requerimientos formulados por los organismos de control y otros actores del sistema de salud.	Para el periodo reportado no se presentaron requerimientos judiciales o de los organismos de control. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >Anexo 12.1.1 Comunicaciones ADRES. Soportes_matriz_OBL_CTO227/09/4.2.3/4.2.3.7	Número de requerimientos atendidos conforme a las solicitudes realizadas por la ADRES, los organismos de control y otros actores del sistema de salud / Número de requerimientos efectuados **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** 0/0 **Calificación:** N/A	N/A
4.2.3.8	Informar de acuerdo con las instrucciones impartidas por la ADRES los resultados del proceso de revisión y verificación a las entidades recobrantes y revisar la retroalimentación que para el efecto estas realicen. El contratista deberá diseñar un tablero de control mediante el cual	Para los paquetes CAPVI_S02_0720 y RE_MYT02_1G, los cuales surtieron el trámite de cierre durante el mes de octubre de 2020 no aplica la medición del indicador de reporte a las entidades recobrantes, toda vez que está obligación solo corresponde a paquetes	**CUANDO APLIQUE PAQUETE(S) APF** ((Número de paquetes sobre los que el contratista informó los resultados de la auditoría a las entidades recobrantes / número de paquetes gestionados) * 40%) + ((Número de paquetes con reporte semanal	Toda vez que el paquete APF_GT_090720 NO está discriminado en los reportes de tableros de control, no se tiene en cuenta en la medición del indicador de tableros de control Los reportes de productividas deberán ser

	realice seguimiento al cumplimiento de los cronogramas de trabajo establecidos por la ADRES y que permita evidenciar el progreso diario y semanal de la ejecución de las labores contratadas.	derivados del saneamiento definitivo (APF). En el informe del mes de noviembre se tendrá que dar cuenta de los paquetes de APF que cierren en dicho mes. ---------- **Relación de soportes o evidencias** Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/4.2.3/4.2.3.8/ >Reporte semanal Incluido en informe de gestión numeral 4 disponible para consulta directa del grupo supervisor mediante el aplicativo SAEPS. Anexo_4.2_Seguimiento_producción	generado por el tablero de control de acuerdo con el PDT del paquete generado por el contratista / Número de paquetes en trámite) * 60%) **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** N/A **Calificación:** N/A **CUANDO NO APLIQUE PAQUETE(S) APF** ((Número de paquetes con reporte semanal generado por el tablero de control de acuerdo con el PDT del paquete generado por el contratista / Número de paquetes en trámite) * 100%) **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** (4/5)*100% **Calificación:** 80%	generados en Excel y debe discriminarlo por paquete.
4.2.3.9	Someter ante el supervisor o interventor o a quien defina la ADRES, los resultados de la revisión y verificación efectuada a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, para efectos de desarrollar el proceso de calidad.	De acuerdo a las fechas de entrega previstas en cada una de las instrucciones remitidas por parte de la DOP al contratitsa, durante el mes de octubre de 2020 debían ser entregados los pre cierres de los 4 paquetes mencionados en la obligación 4.2.3.4, más la instrucción 5 que estaba pendiente del mes anterior. ---------- **Relación de soportes o evidencias** **Instrucción 9 (paquete RE_MYT02_2G)** • Oficio DG2020109 del 28 de octubre de 2020 por el cual se entregó un nuevo preciere. **Instrucción 5 paquete APF_S02_0720** • Comunicación DG2020064 del 12 de septiembre de 2020 con el cual la firma	Número de paquetes presentados al grupo de validación de resultados de auditoría de la ADRES / Número paquetes que deben ser presentados de acuerdo con las instrucciones de la ADRES **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** 2/5 **Calificación:** 40% **Nota:** Para el numerador del indicador se tiene en cuenta la entrega de los precierres de los paquetes paquete RE_MYT02_2G y APF_S02_0720. No se tienen en cuenta los primeros precierres entregados por Data Tools para las instrucciones 4 (paquete APF_GT _090720), 10 (paquete RE_MYT02_3G) y 15 (paquete APF_S02_0820), dado que sobre los mismos se solicitó reproceso	El resultado del indicador obedece a los reprocesos solicitados por el contratista para las instrucciones 4, 10 y 15.

		entregó el precierre del paquete		
4.2.3.10	Efectuar las verificaciones, revisiones y ajustes a que haya lugar conforme a los resultados del proceso de calidad que adelante el supervisor o interventor o quien defina la ADRES. En el evento de no superar el proceso de calidad, deberá realizar, cuantas veces sea necesario, las revisiones y verificaciones a que haya lugar a la totalidad de los servicios y tecnologías hasta tanto se cuente con un resultado favorable o se aplique lo previsto en la Nota No. 2 del acápite denominado "Acuerdo de Nivel de Servicios" previsto en el presente contrato.	**Instrucciones** **4 (paquete APF_GT _090720), 10 (paquete RE_MYT02_3G) y 15 (paquete APF_S02_0820)** Durante el mes de octubre de 2020, los paquetes APF_GT _090720, RE_MYT02_3G y APF_S02_0820 no habían surtido el proceso de conciliación con el Grupo Interno de Validación de Resultados de Auditoría. Para dichos parquetes, el indicador de este paquete deberá ser evaluado en el mes de octubre, fecha en la que se tiene previsto se efectúe la conciliación. **APF_S02_0720** Con base a la certificación DE de cierre del paquete APF_S02_0720, mediante oficio 20201600011063 del 10 de noviembre de 2020, de la muestra de 748 registros Data Tools acepto 39. Por lo que al no superar el margen de error el paquete fue certificado. **RE_MYT02_1G** Con base a la certificación del paquete APF_S02_0720, mediante oficio 20201600013321 del 09 de octubre de 2020, de la muestra de 751 registros DATA TOOLS S.A acepto 26. Por lo que al no superar el margen de error el paquete fue certificado. ---------- **Relación de soportes o evidencias** - Paquete APF_S02_0720 >20201020_Certificacion_Precierre_APF_S02_0720 - Paquete RE_MYT02_1G >20201009_Certificación_Precierre_RE_MYT02_1G >Certifi_Cierre_Paquete_RE_MYT02_1G_20201600005123 Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/4.2.3/4.2.3.10	1-(Número de observaciones conciliadas y aceptadas por Data Tools / Número de recobros que integran la muestra remitida por la Subdirección de Garantías) **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Paquete APF_S02_0720** **Indicador:** 1-(39/748)*100% **Calificación:** 94,79% **Paquete RE_MYT02_1G** **Indicador:** 1-(26/751)*100% **Calificación:** 96,54% **Total calificación:** 95,66%	N/A
4.2.3.11	Certificar una vez se cuente con el aval del	Durante el mes de evaluación se da cuenta de los resultados	Número de paquetes con trámite completo / número	

	supervisor o interventor o quien defina la ADRES los resultados definitivos del proceso de revisión y verificación de los servicios y tecnologías no financiados con la UPC para que se continúe con las demás etapas previstas en el Manual Operativo y de Auditoría. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación del Acuerdo de Nivel de Servicios previstos en el presente contrato. La certificación deberá acompañarse de los reportes que le permitan a la ADRES informar a las entidades recobrantes los resultados del proceso objeto del contrato.	de cierre para los siguientes paquetes: > CAPVI_S02_0720 > APF_S02_0720 > RE_MYT02_1G ---------- **Relación de soportes o evidencias** **Paquetes cerrados** **CAPVI_S02_0720** Certificación de Resultados de cierre del paquete CAPVI_S02_0720, con comunicación 20201600002853 del 02 de octubre de 2020. **APF_S02_0720** Certificación de Resultados del cierre del paquete APF_S02_0720, con comunicación DG2020123 del 31 de octubre de 2020 **RE_MYT02_1G** Certificación de Resultados del cierre del paquete RE_MYT02_1G, con comunicación 20201600013321 del 09 de octubre de 2020.	de paquetes entregados por ADRES según cronograma **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** 3/3 *100% **Calificación:** 100%	
4.2.3.12	Definir, documentar, adoptar e implementar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato los planes de contingencia operativa y tecnológica y el plan de continuidad de negocio, que le permita asegurar la disponibilidad y continuidad de sus procesos, de los recursos tecnológicos y del sistema de información sobre el cual se soporta el proceso. Estos planes como su implementación deberán estar a disposición del supervisor y/o interventor para la respectiva verificación y control.	Se presenta: 1) Planes de continuidad y de contingencia operativa y tecnológica del Proyecto cuya ultima actualización se realizó en septiembre de 2020. 2) Certificación de continuidad de negocio y plan de contingencia de infraestructura tecnológica suscrita por la directora de tecnología y comunicaciones. ---------- **Relación de soportes o evidencias** 1)ADRES_GP_DG_PL_01_plan_de_continuidad_de_negocio_V3 2)ADRES_GP_DG_PL_02_plan_de_contingencia_tecnologica_y_operativa_V3 3)4.2.3.12_certificacion_plan_cont_contingencia_OCT_DTYC 4)4.2.3.12_certificacion_plan_cont_contingencia_OCT_DCI. /ContratistaCto227/INFORME_GESTION_OCTUBRE_2020_FTP/ANEXOS_OCT/Anexo_10_Oblig_Contr_Oct_2020/4.2.3/4.2.3.12	Plan de Contingencia acompañado de certificación del Director de Tecnología del contratista respecto de la definición, documentación, adopción e implementación del plan de contingencia operativa y tecnológica y del plan de continuidad de negocio. **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Documentos de los Planes de contingencia operativa y tecnológica y el plan de continuidad de negocio **Calificación:** 80%	Mediante certificación 20200116 del 05 de noviembre de 2020 la Directora de Control Interno Disciplinario indicó que durante el periodo de reporte no se han presentado sucesos que requieran activar los planes de contingencia y de continuidad. Sin embargo, para el periodo observado, se reprocesaron los 4 paquetes programados para el mes de octubre. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista debe presentar informe del Diorector de Control Interno en lo que respecta al seguimiento y control realizado sobre las instrucciones de los paquetes 4, 9, 10 y 15. Igualmente deberá reportarse lo propio frente a la instrucción 5.

4.2.3.13	Elaborar y presentar al supervisor y/o interventor del contrato los planes de contingencia que le sean requeridos para superar estados de atraso o mora. Dichos planes deberán ser presentados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor y/o interventor y las labores a ejecutar no deberán superar el término de quince (15) días calendario. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación del Acuerdo de Nivel de Servicios previstos en el estudio previo.	Durante el periodo de evaluación se presento solicitud de plan de mejoramiento para paquetes mediante oficio 20201000048131 del 28 de octubre de 2020, a locual DAtA TOOLS S.A remitio respuesta mediante comunicación DG20200110 del 30 de octubre de 2020. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >Solicitud (20201028_20201000048131_Paquetes reprocesados (solicitud) >Respuesta DG20200110_Rta_comunicación_20201000048131_28_10_2020_30102020 /ContratistaCto227/INFORME_GESTION_OCTUBRE_2020_FTP/ANEXOS_OCT/Anexo_10_Oblig_Contr_Oct_2020/4.2.3/4.2.3.13	CUANDO NO EXISTAN REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR (cualitativo) Certificación del Director de Control Interno de los planes de contingencia operativa y tecnológica y el plan de continuidad de negocio, que le permita asegurar la disponibilidad y continuidad de sus procesos, de los recursos tecnológicos y del sistema de información sobre el cual se soporta el proceso. CUANDO EXISTAN REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR (cuantitativo) Indicador planes de mejora **Forma de medición:** Cuantitativo **Indicador** 3/3 = 100% **Calificación:** 100%	N/A
4.2.3.14	Disponer y mantener la infraestructura física, administrativa, técnica, tecnológica, logística y operativa que sea necesarias para generar con oportunidad y calidad los resultados del proceso de revisión y verificación a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que le fueron entregados por la ADRES.	Se presenta para validar el cumplimiento de la siguiente obligación: 1. Certificación de infraestructura Gerente de Proyecto 2. Certificación de Infraestructura Director de Control Interno ---------- **Relación de soportes o evidencias** >4.2.3.14_certificacion_disposición_de_infraestructura_OCT_GP >4.2.3.14_certificacion_disposición_de_infraestructura_OCT_GP Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/infraestructura/4.2.3.14	Promedio ponderado de listado de requerimientos de tecnología establecidos en la Cláusula Tercera, numeral 3.2 (Ver Hoja "4.2.3.14 y 3.2 Infraestructuras") **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** 1. Canal 100% 2. Mecanismos 100% 3-a) cargas 100% 4-b) Visualización 100% 5-c) Resultados 100% 6-d) Operaciones 100% 7-e)Controles 100% 8-f)Traza 100% 9-g)Alertas 100% 10-h)Concurrencia 100% 11-i) Teletrabajo 100% 12-j)reportes 100% 13-k) Parametrizable100% 14-l) Adaptabilidad 100% 15-Soporte 100% Infraestructura física, admon, log 100% 16-Infraestructura técnica y operativa 100% ((100+100+100+100+100+100+100+100+100+100+100+100+100+100+100)/16) **Calificación:** 100%	El resultado del indicador responde al promedio de la evaluación de los indicadores definidos para este indicador y su detalle se soporta en el Anexo No. 1.

4.2.3.15	Mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad del talento humano, conformado por el Equipo Directivo y todo aquel requerido para la ejecución del contrato. Para la contratación de las personas naturales se deberá cumplir con las siguientes reglas: a) Las personas presentadas para la firma del contrato no podrán ser retiradas durante la ejecución del contrato sin aviso previo a la ADRES. En el evento de ser necesario el cambio de este personal, el Contratista deberá garantizar que el nuevo personal cumple con el perfil mínimo y los requisitos contenidos en el contrato; en todo caso la ADRES se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que en este último caso se propongan. De igual manera, la ADRES, de considerarlo necesario, durante la ejecución del contrato, podrá solicitar el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo. El reemplazo del personal deberá realizarse en un término máximo de un mes (1) siguiente al retiro del personal inicialmente presentado. En el evento de limitación de la oferta del personal requerido en el mercado laboral, acreditado lo pertinente, el contratista deberá suplir la falencia con personal que pueda adelantar las labores correspondientes, previo aval del supervisor o interventor del contrato. b) Los contratos del personal que preste los servicios al contratista y cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de actividades de revisión y verificación a	a) Se remiten contratos del persona directivo vigente para el periodo de evaluación, el cual no presento ninguna novedad de retiro. ---------- **Relación de soportes o evidencias** - a_Contratos_directivos >Contrato_director_control_interno_otro_si_1 >Contrato_director_control_interno_otro_si_2 >Contrato_director_juridico >Contrato_director_juridico_Otro_si >Contrato_director_revisor_cuentas_no_UPC_otro_si >Contrato_director_tecnol_y_comunic >Contrato_director_tecnol_y_comunic_otro_Si >Contrato_gerente_de_proyecto >Contrato_gerente_de_proyecto_otro_si >Matriz_evaluación_OBLI_4.2.3.15 4.1.4. certificacion_GH_datatools_octubre b) 4.2.3.15(b)_certificacion_no_prestar_servicios_terceros_OCT_RL_GP_DCI oct c) 4.2.3.15 (C) Certificacion_clausula_conflicto_intereses_OCT_RL_GP_DCI d) >4.2.3.15(d) _certificacion_clausula_confidencialidad_RL oct Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/4.2.3/4.2.3.15	((Número de días calendario efectivamente disponibles del equipo directivo (sumatoria de los días laborados por cada cargo) / Número de días calendario del periodo a evaluar por cada cargo del equipo del equipo directivo requerido (5 *30)) * 100% **Literal a** **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** **155/155=100%** **Literal b-c y d** Cualitativo **Indicador** **Cumple** **Calificación:** 100%	

		los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, deberán incluir la obligación de no prestar servicios relacionados directamente con las labores de su contrato a un tercero (EPS, IPS, intermediarios, operadores, entes de control o cualquier otro interesado en los resultados del proceso de revisión y verificación a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC) de manera simultánea a su vinculación con el Contratista. Para el personal que ocupe los cargos del Equipo Directivo presentados, aplica esta condición hasta por el término de seis (6) meses, posteriores a la finalización de su vinculación con el Contratista. La misma restricción se dará para las personas que sigan vinculadas con el contratista durante el periodo de liquidación del contrato, entendiéndose que el término de seis (6) meses del que trata este numeral se contará desde la liquidación del contrato con la ADRES. c) Establecer mecanismos idóneos para que el personal que se vincule a la ejecución del contrato no se encuentre incurso en conflictos de interés o causales de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 8 de la ley 80 de 1993. El Contratista deberá implementar, entre otros mecanismos, la inclusión de una cláusula en los contratos de vinculación de su personal, en la que se estipule la obligación de declarar expresamente y desde el inicio de la ejecución la condición de no estar incursos en dichas circunstancias.			

		En caso de verificarse durante la ejecución del respectivo contrato que el personal de EL CONTRATISTA se encuentra incurso en un conflicto de interés, deberá informarse inmediatamente a la ADRES y al supervisor o interventor del contrato, indicando las medidas adoptadas para evitar afectación de la transparencia y objetividad que deben primar en todo momento en desarrollo del proceso de revisión y verificación a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que le fueron entregados por la ADRES, conforme a lo establecido en el inciso segundo del Subnumeral 3 numeral 3 "Conflicto de interés para realizar procesos de revisión y verificación a cuentas específicas" de la Cláusula Vigésima Novena de este contrato. d) Con el fin de preservar la información derivada de la ejecución del contrato, se deberá incluir en los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo de Trabajo del contrato, una cláusula de confidencialidad, en la cual, de manera expresa, se obligue al personal y contratistas a mantener la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea suministrada, que administre o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse de utilizarla indebidamente. e) Incluir en los contratos de prestación de servicios o laborales que suscriba con el personal vinculado para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, una cláusula de prevención a los conflictos			

	de interés, mediante la cual su personal se obligue a informar de forma inmediata y oportuna los hechos o condiciones que puedan llegar a constituir conflicto de interés, teniendo como referencia lo establecido en la cláusula Vigésima Novena de este contrato. f) El personal dependerá administrativa y financieramente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la ADRES.			
4.2.3.16	Informar a la ADRES y al supervisor del contrato los conflictos de interés en que se puedan ver incursos tanto el contratista como su capital humano, durante la ejecución del contrato y conforme a las condiciones definidas en el numeral 3 de la cláusula Vigésima Novena "Conflicto de interés para realizar procesos de revisión y verificación a cuentas específicas" del presente contrato.	Esta obligación se verifica en el literal c) de la obligación 4.2.3.15 y en el numeral 5 de la cláusula 29 del contrato.	N/A	
4.2.3.17	Atender las instrucciones que la ADRES imparta respecto del proceso de revisión y verificación a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que le fueron entregados por la Entidad.	Esta obligación se verifica en la obligación 4.2.3.2.	N/A	
4.2.3.18	Realizar reportes de los avances del proceso y de los resultados de la revisión y verificación a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que le fueron entregados por la ADRES, con la periodicidad que la Entidad, el supervisor y/o interventor del contrato le indique(n). El contratista dará acceso al supervisor o interventor o a quien la ADRES defina al sistema de información que soporte el proceso objeto del contrato con el propósito de monitorear en tiempo real los avances del proceso y el cumplimiento	Conforme a lo acordado con la ADRES, en el informe de gestión del periodo objeto de evaluación se presentan los respectivos avances de los paquetes para el mes de octubre de 2020. DATA TOOLS S.A entregó al Grupo Supervisor las credenciales de acceso al sistema de información SAEPS, mediante correo electrónico del 25 de julio. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >Se reportó en anexos informe de gestión de octubre 2020.	(Número de reportes suministrados a la ADRES de los avances del proceso y de los resultados de la revisión y verificación entregados por la ADRES/(4*número de meses sobre los cuales aplica)) Nota: Según el Oficio 20201000044581 la entrega de los reportes se realizará todos los miércoles de cada mes, por eso el denominador es 4. **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** (2/2) * 100% **Calificación:**	

	de los cronogramas establecidos.	*OBL_4.2.3.18_Perfil_supervisor_contrato_para_seguimiento Soportes_matriz_OBL_CTO227/09/4.2.3/4.2.3.18 >No se presentaron solicitudes adicionales de acceso en el periodo de reporte	100% Nota: Para este periodo se tienen en cuenta dos reportes entregados después del ajuste a la metodología.	
4.2.3.19	Presentar un Informe Mensual de Gestión, a más tardar dentro de los ocho (8) primeros días hábiles del mes siguiente al que se evalúa, y uno al finalizar la ejecución del contrato, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la misma. La estructura de los contenidos del Informe Mensual de Gestión será definida por la ADRES. La estructura del Informe Final, en principio, podrá ser la misma utilizada para la presentación del informe mensual, solo que consolidará la información de la totalidad del periodo de ejecución del contrato.	Presentación Informe Mensual de Gestión, teniendo en cuenta los lineamientos de los contenidos establecidos por la ADRES. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >DG2020130_informe_de_gestion_octubre_2020	(Número de informes presentados/8) * (Número de informes presentados en oportunidad/8) Nota: Los 8 informes se discriminan así: (i) el informe de la etapa de alistamiento, (ii) 6 informes mensuales y (iii) informe final. **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** (1/1) * 100% **Calificación:** 100%	N/A
4.2.3.20	Elaborar y presentar a la ADRES, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, propuesta de metodología de evaluación de las obligaciones del contrato, para aprobación de la Entidad. De no llegarse a un acuerdo entre las partes dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación o no presentarse en la debida oportunidad por parte del contratista, la metodología será adoptada por la ADRES.	Presentación e implementación de la Metodología de Evaluación de Obligaciones Contractuales Remitida el 13/07/2020 RE: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CONTRATO 227-20 miércoles 8/07/2020 12:51 p. m. Aval emitido el 24/07/2020 Referencia: Metodología de evaluación de las obligaciones del Contrato 227 de 2020 – OBL 4.2.3.20 Radicado No.: 0000047707 Fecha: 23/07/2020 (aval de la metodología de evaluación) Conforme consta en el oficio No. 20201000044581 del 26 de octubre de 2020, se efectuaron ajustes a los indicadores de la Metodología de evaluación de las obligaciones del Contrato, los cuales aplican a partir del informe de octubre de 2020, que se se presenta en el mes de noviembre. ---------- **Relación de soportes o evidencias**	Presentación e implementación de la Metodología de Evaluación de Obligaciones Contractuales **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** 100% NOTA: Esta obligación se evalúa por única vez en desarrollo del contrato y su validación se surtió en el informe del mes de julio de 2020.	

		>OBL_4.2.3.20_ADRES_GP_DG_MA_01_Metodologia_evaluacion_proyecto_ADRES_V1 >4.2.3.20_DG2020019_requerimiento_0000047707_ADRES_24072020_aval_metodologia Soportes_matriz_OBL_CTO227/Alistamiento		
4.2.3.21	Recomendar, sin perjuicio que el Manual Operativo y de Auditoria es elaborado y adoptado por la ADRES, ajustes que permitan la optimización del proceso de revisión y verificación a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.	De acuerdo con la metodología definida esta obligación se verifica en las demás obligaciones del contrato.	N/A	N/A
4.2.3.22	Gestionar las comunicaciones que le sean presentadas por las entidades recobrantes, entidades de inspección, vigilancia, control e investigación y demás agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e informar a la ADRES sobre las mismas.	Para el periodo no se tuvieron comunicaciones presentadas por entidades recobrantes, entidades de inspección, vigilancia, control e investigación y demás agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud ---------- **Relación de soportes o evidencias** >Anexo_12.2.1_comunicaciones_recibidas_ADRES_OCT Soportes_matriz_OBL_CTO227\10\4.2.3\4.2.3.22	Cantidad de respuestas emitidas / Cantidad de comunicaciones recibidas de las entidades recobrantes, de ICVI y demás agentes del SGSSS **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** Resultado del indicador según metodología **Calificación:** N/A	N/A
4.2.3.23	Realizar el registro de los derechos patrimoniales sobre el sistema de información o Software que sea utilizado para la prestación del servicio dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio, incluyendo modificaciones, mejoras y cualquier ajuste sujeto a registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Es este mismo sentido deberá mantener indemne a la ADRES sobre cualquier reclamación o proceso que se relacione con los derechos de propiedad y utilización del sistema de información o software que sea usado para la prestación del servicio.	Se presentó certificado de registro lógico del software Entregado 23/08 RV: OFICIO PARA REMISIÓN - DG2020039_registro_derechos_patrimoniales_sistema_info_15082020 domingo 23/08/2020 8:05 a. m. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >OBL_4.2.3.23_Certificado_de_registro_logico_de_software_DNDA_03082020 Soportes_matriz_OBL_CTO227/08	Entrega oportuna (hasta el 23 de agosto de 2020) al ordenador del gasto de la ADRES con copia al Grupo Supervisor, del Certificado de Registro de los derechos patrimoniales del sistema de información o Software utilizado para la prestación del servicio, incluyendo modificaciones, mejoras y cualquier ajuste sujeto a registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** N/A	N/A

4.2.3.24	Licenciar a la ADRES el uso del sistema de información o Software, que utilice para la prestación del servicio, de manera irrestricta, irrevocable e indefinida, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato. Dentro del mismo término de dos (2) meses el Contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en operación del sistema de información en la plataforma tecnológica de ADRES para su uso y aprovechamiento, desarrollar las actividades de transferencia de conocimiento al equipo de técnico para las labores de soporte en la operación y prestar asistencia técnica durante la ejecución del contrato para orientar a la ADRES en el mejoramiento y operación del sistema. Para su ejecución, deberá seguirse el plan de trabajo que defina ADRES. En el evento que se requiera utilización del software o sistema de información por parte de la ADRES, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Novena; el numeral 5 del Numeral 4.2.3. de la Cláusula Cuarta y la nota 3 del numeral 9.2. de la Cláusula Novena, el licenciamiento e instalación a la que se refiere la presente obligación deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento que realice la ADRES. Si la utilización del software o sistema de información se requiere antes del respectivo registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, bastará con una autorización por escrito por parte del contratista y la respectiva instalación, sin perjuicio de que el licenciamiento se	Para el periodo de evaluación no se acordaron actividades de transferencia de conocimiento con la ADRES, ni asistencias técnicas.	EN EL EVENTO EN QUE NO SE REQUIERA CONTAR CON EL USO DEL SOFTWARE POR PARTE DE LA ADRES: (Número de actividades de transferencia de conocimiento realizadas / Número de actividades de transferencia de conocimiento acordadas con la ADRES) * (Número de asistencias técnicas prestadas para orientar en el mejoramiento y operación del sistema / Número de asistencias técnicas acordadas). EN EL EVENTO EN QUE SE REQUIERA CONTAR CON EL USO DEL SOFTWARE POR PARTE DE LA ADRES: ((Número de actividades de transferencia de conocimiento realizadas / Número de actividades de transferencia de conocimiento acordadas con la ADRES) * (Número de asistencias técnicas prestadas para orientar en el mejoramiento y operación del sistema / Número de asistencias técnicas acordadas) * 40%) + ((Número de licencias o autorizaciones de uso instaladas / Número de licencias solicitadas) * 50%) + (Cumplimiento de los plazos otorgados para la realización de la gestión de licenciamiento e instalación * 10%) **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** N/A **Calificación:** N/A La ADRES no requirió contar con el software para operar la revisión y verificación de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, de que trata esta obligación, la medición de la misma no se aplicará a este periodo.	N/A

	realice una vez se encuentre debidamente registrado el software o sistema de información en la Dirección Nacional de Derechos de Autor			

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

GLORIA ANDREA PATIÑO OSPINA
Fecha: 12/11/2020

Los supervisores del Contrato 227 de 2020 hacemos constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

VALOR A PAGAR

Valor Total Contrato (Inicial + Adición)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por Pagar
$86.440.950.300,00	$5.433.771.789,00	$ 0	$0	$ 81.007.178.511,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAS NATURALES
Mes de ejecución contractual

CONCEPTO	PLANILLA No.	VALOR	PERIODO		FECHA DE PAGO
			DESDE	HASTA	
Salud	N/A	N/A	Incluir fecha	Incluir fecha	Incluir fecha
Pensión	N/A	N/A	Incluir fecha	Incluir fecha	Incluir fecha
ARL	N/A	N/A	Incluir fecha	Incluir fecha	Incluir fecha

El Contratista tiene otros Contratos de Prestación de Servicios:
SI ☐ NO ☒

En la eventualidad que la Supervisión verifique que la información suministrada por el Contratista no es consistente o carece de validez, ésta deberá indicar las acciones tomadas: Realizar una breve descripción del hallazgo (Adjuntar soportes)

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el (los) supervisor (es) certifica(n) que:

1. El Contratista durante la etapa de ejecución del contrato, en lo correspondiente al mes de Septiembre de 2020, desarrolló y cumplió con objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, presentó y entregó los productos y/o informes establecidos en el Contrato en mención.

2. Aprueban los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención.

3. A la fecha no existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

OBSERVACIONES	Para la fase de ejecución del contrato, en lo que respecta al mes de septiembre de 2020, no se presentaron observaciones por parte de la supervisión.
ANEXOS	Soportes cargados en el sftp de la ADRES, carpeta ContratistaCto227/Informe de Gestión septiembre de 2020

Supervisores Contrato ADRES – CTO – 227 – 2020

LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR	**DANIELA ZULUAGA**
ANGÉLICA MARÍA VALDERRAMA MUÑOZ	**JULIO GONZÁLEZ GODOY**
LILIA MARINA CASTELLANOS	**YULY ANDREA GOMEZ**
JAVIER MUÑOZ GRIMALDO	**GERMÁN SÁNCHEZ RODRIGUEZ**

En constancia, el presente documento se entiende aprobado por las partes una vez el usuario supervisor del contrato efectué la aprobación respectiva en la plataforma de SECOP II.

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 23/11/2020

ANEXO 1
DETALLE DE EVALUACIÓN OBL 4.2.3.14 Y 3.2 DEL CONTRATO 227-2020,
REFERENTES A LOS COMPONENTES TECNOLÓGICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
3.2 Infraestructuras			
Contar con un canal dedicado de internet de las características reseñadas en el presente numeral, esto es bidireccional y con un ancho de banda mínimo de 128 mega	Tramites de canal dedicado Certificación del trámite del canal dedicado de comunicaciones, entregada en Acta de inicio suscrita el 23/06/2020, publicada en el SECOP II Se envía acta de entrega del canal por parte de nuestro proveedor de comunicaciones Neutrona("Acta de entrega-Neutrona SID 94799 8 Agosto 2020-Cumplimos - ADRES - Cloud Connect 150 Mbps.pdf") Se envía acta de entrega y acta de reunión del canal ("Acta de entrega-Neutrona SID 94799 8 Agosto 2020-Cumplimos - ADRES - Cloud Connect 150 Mbps.pdf")-(Acta Reunión 10_08_2020) ---------- **Relación de soportes o evidencias** >Comunicación 08/08/2020, canal dedicado de comunicaciones en la cual la Gerente de Proyecto adjunta: • Pruebas de performance para el enlace de fibra. • Actas de entrega del circuito. • Guía de Servicios profesionales de Neutrona Acta de entrega-Neutrona SID 94799 8 agosto 2020-Cumplimos - ADRES - Cloud Connect 150 Mbps (1) Soportes_matriz_OBL_CTO227/08/3.2.1 RV Transtelco Order Acknowledge GRUPO CUMPLIMOS SAS ZOMAC - NNIX (SO-NNIX-454) Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/infraestructura/3.2.1	((Certificación del trámite del Canal dedicado de Comunicaciones) * (33%))+((Oportunidad en la instalación) * (33%)) + ((Entrada en operación) * (34%)) **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** 33+33+34 **Calificación:** 100%	
El sistema de información debe tener los mecanismos y capacidades para recibir registros de los servicios y tecnologías en salud no financiadas	**Relación de soportes o evidencias** > 10_Consolidado de evidencias_3.2.2_a)_l)		

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
con la UPC y entregar los resultados del proceso de revisión y verificación de acuerdo con los protocolos de intercambio establecidos con ADRES y ser compatible con el Motor de Bases de Datos SQL SERVER 2012 y, además:	Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/Infraestructuras/3.2.2		
a) Incorporar la información histórica de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC glosadas por FOSYGA/ADRES compuesta por la información de las bases de datos y las imágenes de los soportes.	**Relación de soportes o evidencias** > 10_Consolidado de evidencias_3.2.2_a)_l) Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/Infraestructuras/3.2.2	(No. de Cargas Realizadas de la Totalidad de las Tablas suministradas por la ADRES asociadas a Paquetes de Recobros / No. de Cargas Solicitadas por la ADRES con la Totalidad de las Tablas asociadas a Paquetes de Recobros) * 100 **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** (2/2)*100 **Calificación:** 100% Se mide teniendo en cuenta los cierres de los paquetes CAPVI_S02_0720 y RE_MYT02_1G	N/A
b) Permitir la visualización de las imágenes o archivos digitales de los soportes (visor de imágenes) en formatos.tiff y PDF.	**Relación de soportes o evidencias** > 10_Consolidado de evidencias_3.2.2_a)_l) Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/Infraestructuras/3.2.2	Pantallazos que para cualquier consulta evidencien la operabilidad del visor de imágenes. **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** 100%	
c) Recibir los resultados de las validaciones que ejecute la ADRES a través de cargues masivo	**Relación de soportes o evidencias** >Comunicaciones de cierre de paquetes >20200930_Cierre_Paquete_CAPVI_S02_0620-0720 >20201009_procedencia de pago_ADRES_CAPVI_S02_0720 >20201031_Cierre_paq_APF_S02_0720	(No. de Validaciones Aplicadas a través de Cargues Masivos con los Resultados de las Validaciones Ejecutadas por la ADRES / No. de Recibo de Validaciones Ejecutadas por la ADRES) * 100 **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:**	

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
	>20201015_Cierre_Paquete_RE_MYT02_ 1G Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/Infraestructuras/3.2.2/C	Definido en la metodología de evaluación **Calificación:** 100%	
d) Registrar las operaciones que realiza el personal que revisa los ítems de los servicios y tecnologías NO UPC.	**Relación de soportes o evidencias** >10_Consolidado de evidencias_3.2.2_a)_l) >Evidencias_Logs_audit_usuarios_3.2.2_d)_f) Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/Infraestructuras/3.2.2	Suministro de evidencias de la implementación de la política de seguridad de la información asociada a los Log de Transacciones que hacen parte del sistema de información con el que opera la revisión y verificación de ítems de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** 100%	
e) Tener controles que permitan asegurar la calidad, completitud y consistencia del registro de información y las funcionalidades que soporten el proceso de control de calidad para la entrega de los resultados a ADRES.	**Relación de soportes o evidencias** 10_Consolidado de evidencias_3.2.2_a)_l) >Evidencias_Logs_audit_usuarios_3.2.2_d)_f) >4.2.3.14_certificacion_disposición_de_infraestructura_OCT_DCI	(Número de controles que operan para asegurar la calidad, completitud y consistencia del registro de información / Número de controles establecidos para asegurar la calidad, completitud y consistencia del registro de información) * (No. de funcionalidades operando que soportan el proceso de control de calidad para la entrega de los resultados a la ADRES / No. de funcionalidades establecidas para soportar el proceso de control de calidad para la entrega de los resultados a la ADRES) * 100 **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** ((18/18)*50%)+((1/1)*50%) **Calificación:** 100%	Comentario informe de GCON agosto: El contratista no reportó la cantidad de controles referentes a los cruces de divergencia sobre las glosas aplicadas al proceso, como por ejemplo los relacionados con la completitud, existencia y contenido del fallo de tutela o glosas aplicadas a entidades del régimen de excepción por temas de BDEX o BDUA. Para el próximo informe se solicita aportar detalle de los controles existentes y en funcionamiento en Excel, acompañado de certificación suscrita por la Directora de Tecnologías de la Información.

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
f) Guardar la traza de quienes intervienen en el proceso.	**Relación de soportes o evidencias** 10_Consolidado de evidencias_3.2.2_a)_l) >Evidencias_Logs_audit_usuarios_3.2.2_d)_f) Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/Infraestructuras/3.2.2	Suministro de evidencias de la implementación de la política de seguridad de la información asociada a los Log de Transacciones que hacen parte del sistema de información con el que opera la revisión y verificación de ítems de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** 100%	
g) Generar alertas ante la ausencia del registro de datos durante la operación (control de gestión de los usuarios)	**Relación de soportes o evidencias** > 10_Consolidado de evidencias_3.2.2_a)_l) Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/Infraestructuras/3.2.2	Registro de la evidencia de que el sistema de información genera alertas ante un intento de modificación de datos durante la operación (control de gestión de los usuarios **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** 100%	
h) Garantizar la concurrencia de los usuarios.	**Relación de soportes o evidencias** >Concurrencia_de_usuarios_3.2.2_h) Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/Infraestructuras/3.2.2	Registro tomado del motor de base de datos donde se evidencie la concurrencia de varios usuarios que estén haciendo uso de una o varias funcionalidades del sistema de información. **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** 100%	
i) Brindar la capacidad de facilitar la implementación de teletrabajo o alternativas que garanticen la continuidad del servicio bajo circunstancias excepcionales.	**Relación de soportes o evidencias** >Usuarios_licencia_habilitados_3.2.2_i) >UsuariosSaeps_101020_3.2.2_i)	(Cantidad de licencias para acceso remoto operadas por el personal autorizado para laborar con dicha herramienta / Número de usuarios	

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
	Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/Infraestructuras/3.2.2	habilitados para trabajar por turnos) * 100 **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** (674/674)*100 **Calificación:** 100%	
j) Generar los resultados y reportes, conforme las estructuras establecidas, para cargarlos en el sistema de información de la ADRES.	**Relación de soportes o evidencias** >Se incluyen en el informe de gestión octubre	(Cantidad de entregas de paquetes con los resultados de revisión y verificación conforme las estructuras establecidas / Cantidad de paquetes entregados por la ADRES) * (Cantidad de reportes de los paquetes con los resultados de revisión y verificación conforme las estructuras establecidas / Cantidad de paquetes entregados por la ADRES) * 100 **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** (1/1)*100 **Calificación:** 100%	
k) Ser parametrizable de acuerdo a las necesidades del proceso operativo adoptado y el Manual Operativo y de Auditoría a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC.	**Relación de soportes o evidencias** >10_Consolidado de evidencias_3.2.2_a)_l) Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/Infraestructuras/3.2.2	(No de parámetros implementados de acuerdo con los requerimientos de la ADRES / No. de parámetros solicitados por la ADRES) * 100 **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** (3/3)*100 **Calificación:** 100%	2 versiones de tablas de procedimientos y 1 versiones de Tabla VMR
l) Ser adaptable, para lo cual deberá generar los nuevos desarrollos que precise la aplicación tecnológica, de conformidad con las	**Relación de soportes o evidencias**	(((No . de desarrollos de software implementados / No. de Requerimientos formulados por la ADRES)	N/A

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
necesidades y/o requerimientos que la ADRES le formule, principalmente los establecidos por norma y los operativos, así como contar con los servicios de mantenimiento correctivo, preventivo, perfectivo y evolutivo a dicho software, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.	>10_Consolidado de evidencias_3.2.2_a)_l) Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/Infraestructuras/3.2.2	* 100) *50%) + ((Contar con servicios de mantenimiento) *50% **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** **N/A** **Calificación:** 100%	
El sistema de información con que opere el contratista deberá soportar los procesos de revisión y verificación con los respectivos controles de calidad que impidan ingresar información inconsistente y generen alertas oportunas y suficientes al personal encargado de realizar la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las cuentas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC. El proceso de control de calidad para el cierre de los paquetes deberá contar con funcionalidades específicas y con cruces de información para garantizar su consistencia y minimizar la probabilidad de error, tanto en el front-end con en el back-end.		El entregable se evidencia por la consistencia de los resultados de cada paquete, con soporte en el concepto de evaluación de calidad emitida por el Grupo de Calidad de la ADRES. **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** 100%	N/A
Componentes administrativos y operativos			
Disponer y mantener la infraestructura física, administrativa y logística.	**Relación de soportes o evidencias** >4.2.3.14_certificacion_disposición_de_infraestructura_OCT_DCI >4.2.3.14_certificacion_disposición_de_infraestructura_OCT_GP Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/infraestructura/4.2.3.14	Certificación suscrita por el Director de Control Interno del proyecto, en la que conste la disposición y mantenimiento de la física, administrativa y logística. **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** 100%	N/A
Disponer y mantener la infraestructura técnica y operativa	**Relación de soportes o evidencias** >4.2.3.14_certificacion_disposición_de_infraestructura_OCT_GP	Certificación suscrita por el Gerente General del proyecto, en la que conste la disposición y mantenimiento de la física, administrativa y logística.	N/A

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
	>4.2.3.14_certificacion_disposición_de_infraestructura_OCT_DCI Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/infraestructura/4.2.3.14	**Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Cumple **Calificación:** 100%	

Total calificación OBL 4.2.3.14: 100%

ANEXO 2
DETALLE DE EVALUACIÓN OBL 4.2.3.15 DEL CONTRATO 227-2020,
REFERENTE A LAS CONDICIONES DE PERSONAL

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
4.2.3.15 Personal			
a) Las personas presentadas para la firma del contrato no podrán ser retiradas durante la ejecución del contrato sin aviso previo a la ADRES. En el evento de ser necesario el cambio de este personal, el Contratista deberá garantizar que el nuevo personal cumple con el perfil mínimo y los requisitos contenidos en el contrato; en todo caso la ADRES se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que en este último caso se propongan. De igual manera, la ADRES, de considerarlo necesario, durante la ejecución del contrato, podrá solicitar el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo. El reemplazo del personal deberá realizarse en un término máximo de un mes (1) siguiente al retiro del personal inicialmente presentado. En el evento de limitación de la oferta del personal requerido en el mercado laboral, acreditado lo pertinente, el contratista deberá suplir la falencia con personal que pueda adelantar las labores correspondientes, previo aval del supervisor o interventor del contrato.	Se presentan contratos vigentes del personal directivo ---------- **Relación de soportes o evidencias** - a_Contratos_directivos >Contrato_director_control_interno_otro_si_1 >Contrato_director_control_interno_otro_si_2 >Contrato_director_juridico >Contrato_director_juridico_Otro_si >Contrato_director_revisor_cuentas_no_UPC_otro_si >Contrato_director_tecnol_y_comunic >Contrato_director_tecnol_y_comunic_otro_Si >Contrato_gerente_de_proyecto >Contrato_gerente_de_proyecto_otro_si >Matriz_evaluación_OBLI_4.2.3.15 4.1.4. certificacion_GH_datatools_octubre Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/4.2.3/4.2.3.15	número de certificaciones trimestrales de suficiencia de personal/2 **Forma de medición:** CUANTITATIVO **Indicador:** 155/155 **Calificación:** 100%	N/A
b) Los contratos del personal que preste los servicios al contratista y cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de actividades de revisión y verificación a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, deberán incluir la obligación de no prestar servicios relacionados directamente con las labores de su contrato a un tercero (EPS, IPS, intermediarios, operadores, entes de control o cualquier otro interesado en los resultados del proceso de revisión y verificación a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC) de manera simultánea a su vinculación con el Contratista. Para el personal que ocupe los cargos del Equipo Directivo	Se presenta certificación suscrita por el representante legal en la que consta la inclusión en los contratos de vinculación de personal de la obligación de no prestar servicios relacionados directamente con las labores de su contrato a un tercero. Como constancia de lo enunciado, los contratos de todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2020, se encuentran disponibles en el sitio SFTP, ftp.adres.gov.co, dispuesto por la ADRES para el	Certificación suscrita por el representante legal en la que conste la inclusión en los contratos de vinculación de personal de la obligación de no prestar servicios relacionados directamente con las labores de su contrato a un tercero, aportando una muestra de 3 contratos, cuando se presenten nuevas vinculaciones de personal. **Forma de medición:** CUALITATIVO	

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
presentados, aplica esta condición hasta por el término de seis (6) meses, posteriores a la finalización de su vinculación con el Contratista. La misma restricción se dará para las personas que sigan vinculadas con el contratista durante el periodo de liquidación del contrato, entendiéndose que el término de seis (6) meses del que trata este numeral se contará desde la liquidación del contrato con la ADRES	seguimiento de dicha información. ---------- **Relación de soportes o evidencias** b)4.2.3.15(b)_Certificacion_no_prestar_servicios_terceros_OCT_RL_GP_DCI Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/4.2.3/4.2.3.15	**Indicador:** Certificación suscrita por el representante legal **Calificación:** Cumple (100%)	
c) Establecer mecanismos idóneos para que el personal que se vincule a la ejecución del contrato no se encuentre incurso en conflictos de interés o causales de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 8 de la ley 80 de 1993. El Contratista deberá implementar, entre otros mecanismos, la inclusión de una cláusula en los contratos de vinculación de su personal, en la que se estipule la obligación de declarar expresamente y desde el inicio de la ejecución la condición de no estar incursos en dichas circunstancias. En caso de verificarse durante la ejecución del respectivo contrato que el personal de EL CONTRATISTA se encuentra incurso en un conflicto de interés, deberá informarse inmediatamente a la ADRES y al supervisor o interventor del contrato, indicando las medidas adoptadas para evitar afectación de la transparencia y objetividad que deben primar en todo momento en desarrollo del proceso de revisión y verificación a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que le fueron entregados por la ADRES, conforme a lo establecido en el inciso segundo del Subnumeral 3 numeral 3 "Conflicto de interés para realizar procesos de revisión y verificación a cuentas específicas" de la Cláusula Vigésima Novena de este contrato.	Se presenta certificación suscrita por el representante legal en la que consta la inclusión en los contratos de vinculación del personal la cláusula en la que se estipula la obligación de declarar expresamente y desde el inicio de la ejecución la condición de no estar incursos en conflictos de interés o causales de inhabilidad o incompatibilidad y sí se identificaron o sobrevinieron conflictos de interés o causales de inhabilidad o incompatibilidad durante el periodo objeto del informe de gestión Como constancia de lo enunciado, los contratos de todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2020, se encuentran disponibles en el sitio SFTP, ftp.adres.gov.co, dispuesto por la ADRES para el seguimiento de dicha información. ---------- **Relación de soportes o evidencias** 4.2.3.15 (C) Certificacion_clausula_conflicto_intereses_OCT_RL_GP_DCI Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/4.2.3/4.2.3.15	Certificación suscrita por el representante legal (allegada junto con el informe de gestión) en la que conste: i) la inclusión en los contratos de vinculación de su personal de la cláusula en la que se estipula la obligación de declarar expresamente y desde el inicio de la ejecución la condición de no estar incursos en conflictos de interés o causales de inhabilidad o incompatibilidad, aportando una muestra de 3 contratos, cuando se presenten nuevas vinculaciones de personal. ii) si se identificaron o sobrevinieron conflictos de interés o causales de inhabilidad o incompatibilidad durante el periodo objeto del informe de gestión. **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Documentos y requisitos definidos en la metodología de evaluación para la medición del indicador **Calificación:** Cumple (100%)	
d) Con el fin de preservar la información derivada de la ejecución del contrato, se deberá incluir en los contratos que celebre el contratista	Se presenta certificación suscrita por el representante legal en la que consta que se incluye en los contratos de	Certificación suscrita por el representante legal (allegada junto con el	

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
para la vinculación del Equipo de Trabajo del contrato, una cláusula de confidencialidad, en la cual, de manera expresa, se obligue al personal y contratistas a mantener la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea suministrada, que administre o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse de utilizarla indebidamente.	vinculación del personal la cláusula de confidencialidad y si se detectaron incidentes capaces de afectar o que afectaron la reserva y confidencialidad de la información durante el periodo objeto del informe de gestión. Como constancia de lo enunciado, los contratos de todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2020, se encuentran disponibles en el sitio SFTP, ftp.adres.gov.co, dispuesto por la ADRES para el seguimiento de dicha información. ---------- **Relación de soportes o evidencias** >4.2.3.15 (d)_Certificacion_clausula_confidencialidad_RL Soportes_matriz_OBL_CTO227/10/4.2.3/4.2.3.15	informe de gestión) en la que conste: i) la inclusión en los contratos de vinculación de su personal de la cláusula de confidencialidad, aportando una muestra de 3 contratos, cuando se presenten nuevas vinculaciones de personal. ii) si se detectaron incidentes capaces de afectar o que afectaron la reserva y confidencialidad de la información durante el periodo objeto del informe de gestión. **Forma de medición:** CUALITATIVO **Indicador:** Certificación del representante legal **Calificación:** Cumple (100%)	

Total calificación OBL 4.2.3.15: 100%
[1]

[1]